

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

市場角色的名前 2810

BUENOS AIRES, 20 ABR 2011

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-005519-10-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROUX OCEFA S.A, peticiona la cancelación del certificado Nº 37.632, correspondiente al producto SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON 2% DEXTROSA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que a fojas 27 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evalución de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 197/02.

V.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

nissasiaian ns 2 8 1 0

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Cancélase el certificado Nº 37.632 correspondiente a la especialidad medicinal denominada SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON 2% DEXTROSA, propiedad de la firma ROUX OCEFA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Registrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Publiquese en el Boletín Informativo; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-005519-10-9

770

Disposición Nº

N. OTTO A. ORGINGER SUB-INTERVENTOR A.M.A.T.

aa

2810